



# Resolución Directoral

Lima, 19 de Abril de 2018

Visto, el Expediente N° 17-054519-001, conteniendo el Oficio N° 0453-17 OF.PPP.ESC.PS-FCCTPS-USMP de fecha 19 de diciembre de 2017, de la Oficina de Prácticas Pre Profesionales y Bolsa de Trabajo de la Escuela Profesional de Psicología de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, Turismo y Psicología de la Universidad San Martín de Porres remitiendo la relación de los/as alumnos/as para realizar sus Prácticas Pre Profesionales en Psicología durante el periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, en esta Sede Docente;

## CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Salud viene ejecutando el Programa de Internado a través de convenios suscritos con las diversas universidades del país, para estudiantes universitarios, como parte integral de su formación profesional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se modificó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, el que establece en su artículo 115 que son funciones de la Dirección General de Personal de la Salud las siguientes: j) Proponer y monitorear lineamientos, metodologías y estándares para la implementación de la política sectorial del personal de la salud; así como realizar su evaluación. k) Conducir el desarrollo del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud, residentado médico, y otros residentados profesionales de salud y articulación docente asistencial; así como realizar su seguimiento y monitoreo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-08-TR, se aprueban las jornadas máximas de modalidades formativas reguladas por la Ley N° 28518, así como de las prácticas pre-profesionales de internado en ciencias de la salud;

Que, el Decreto Supremo N° 013-2006-SA, se aprobó el Reglamento de los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo el mismo que señala en el artículo 117° que las personas que participan en programas de formación o especialización podrán realizar prácticas supervisadas en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, que tengan convenios con instituciones nacionales formadoras de profesionales de la salud;

Que, con Oficio N° 1690-2017-DG-DIGEP/HNHU, el Hospital Nacional Hipólito Unanue remite la propuesta del Convenio Especifico de Cooperación Docente Asistencial para la suscripción con la Facultad de Ciencias de la Comunicación, Turismo y Psicología de la **Universidad San Martín de Porres**;

Que, mediante Oficio N° 0453-17 OF.PPP.ESC.PS—FCCTPS-USMP de fecha 19 de diciembre de 2017 de la Oficina de Prácticas Pre Profesionales y Bolsa de Trabajo de la Escuela Profesional de Psicología, Facultad de Ciencias de la Comunicación, Turismo y Psicología de la Universidad San Martín de Porres remiten la relación de alumnos/as, para las Prácticas Pre Profesionales en Psicología, durante el año 2018, en el Hospital Nacional Hipólito Unanue;

Que, mediante Memorando N° 391-2017-DSM-HNHU, de fecha 29 de diciembre de 2017, el Jefe del Departamento de Salud Mental del Hospital Nacional Hipólito Unanue emite opinión favorable para la realización de las Prácticas Pre Profesionales de los/as alumnos/as de la Escuela Profesional de Psicología, Facultad de Ciencias de la Comunicación, Turismo y Psicología de la Universidad San Martín de Porres realicen sus Prácticas Pre Profesionales en Psicología, a partir de enero a diciembre de 2018;

Que, según Memorando N° 020-2018-OADI/HNHU de fecha 12 de enero de 2018, el Jefe de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación remite la relación de los/as alumnos/as de la Escuela Profesional de Psicología de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, Turismo y Psicología de la Universidad San Martín de Porres para la realización de las Prácticas Pre Profesionales en Psicología, a partir del enero a diciembre de 2018;

Que, con el Informe N° 069-2018-UP/ASE-HNHU, de fecha 22 de marzo de 2018, el Jefe de la Unidad de Personal concluye señalando que los/as alumnos/as de la Escuela Profesional de Psicología, Facultad de Ciencias de la Comunicación, Turismo y Psicología de la Universidad San Martín de Porres han cumplido con presentar los requisitos para el Internado Hospitalario sin Propina en Psicología durante el periodo el 1 de enero 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018 en esta Sede Docente; por lo que es necesario emitir la resolución correspondiente;

Que, el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión;

Con el visado del Jefe de la Unidad de Personal, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración; y,

De conformidad a lo establecido en el artículo 115 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2017-SA, Reglamento de la Ley N°28518, Ley de modalidades formativas laborales y a las facultades delegadas por la Resolución Ministerial N° 0007-2018/MINSA, que delega facultades en diversos funcionarios del Ministerio de Salud; y la Resolución Ministerial N° 099-2012/MINSA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Autorizar, con eficacia anticipada al 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2018, a los/as alumnos/as de la Escuela Profesional de Psicología, Facultad de Ciencias de la Comunicación, Turismo y Psicología de la Universidad San Martín de Porres, quienes realizan sus Prácticas Pre Profesionales en Psicología, Sin Propina, en la Unidad Ejecutora 016 Hospital Nacional "Hipólito Unanue", Ministerio de Salud, como a continuación se indica:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
1	Huallanca Guinea, Gianella Rosangela	71948062
2	Salvatierra Ramirez, Ada Iris	72607147
3	Santander Gallardo, Doris Melissa	74086165
4	Vidal Arias, Jesus Alfonso	46763980
5	Cárdenas De la Cruz, Yessenia Edith	76578236
6	Sánchez Prada, Caroline Ingrid	72663397

**Artículo 2°.-** Los/as alumnos/as antes mencionados/as deberán cumplir con las normas legales vigentes, así como las normas internas de la Institución, mientras dure su permanencia en el Hospital, caso contrario se adoptarán las medidas disciplinarias y/o administrativas que correspondan.



# Resolución Directoral

Lima, ...19... de ...Abril... de 2018

**Artículo 3°.-** La Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación queda encargada de cautelar y supervisar el cumplimiento del Programa de Internado de la Escuela Profesional de Psicología, Facultad de Ciencias de la Comunicación, Turismo y Psicología de la Universidad San Martín de Porres requiriendo con carácter obligatorio a los respectivos tutores autorizados oficialmente, a emitir los respectivos informes mensuales, semestrales y finales sobre el cumplimiento de las prácticas pre-profesionales, bajo responsabilidad.

**Artículo 4°.-** Disponer que la Oficina de Comunicaciones publique la presente Resolución en la Página Web de la Institución.

**Artículo 5°.-** Transcribir la presente Resolución a las instancias correspondientes.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital Nacional "Hipólito Unanue"

DR. LUIS W. MIRANDA MOLINA  
DIRECTOR GENERAL (e)

G.M.P. N° 27422

Lic. Adm. ROBERTO DOMÍNGUEZ AGUIRRE  
SECRETARIO  
Hospital Nacional Hipólito Unanue

20 ABR. 2018

El presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
que he tenido a la vista.

LWMM/DG

EDAT/JP

Selección

DISTRIBUCIÓN

- Direcc. Adjunta
- Of. Administrativa
- Ofc. Apoyo a la Docen. Investig
- Dpto. Salud Mental
- OCI
- Registro y Legajo
- Selección
- Archivo